

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Turismo, creada por Decreto Supremo N° 3973 de 3 de marzo de 1955, ha pasado a depender de la Secretaría General de la Presidencia de la República por Decreto Supremo N° 5809 de 29 de mayo de 1961, siendo necesario reglamentar el funcionamiento de este organismo oficial, rector del turismo nacional y sus dependencias, para su eficaz organización y competencia.

Que la Dirección Nacional de Turismo, debe velar por los intereses nacionales del turismo en base a una organización eminentemente técnica, para dar mayor impulso a esa industria.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Reglamento Interno de la Dirección Nacional de Turismo, con las atribuciones y obligaciones señaladas en los cinco capítulos y veinte artículos de que consta.

El Ministro Secretario General de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman V., J. Luis Gutiérrez G., A. Cuadros S., G. Guzmán G., A. Gumucio R., S. Cuentas C., G. Jáuregui G., E. Nogales O., G. Ariñez V.